

UNIVERSIDAD SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

INDICE

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES	1
Capítulo I, Disposiciones Generales	2
Capítulo II, Ingreso, Reinscripción y Permanencia de los Alumnos	2
Del Ingreso	2
De la Reinscripción.	3
CAPITULO III, Derechos y obligaciones de los alumnos	4
CAPITULO IV, Baja de los alumnos	5
CAPITULO V, Becas	5
CAPITULO VI, Evaluación y Acreditación	7
De la Evaluación del Aprendizaje	7
De la Calificación Definitiva	7
De la Revisión de Examen	8
CAPITULO VII, Movilidad Estudiantil	8
CAPITULO VIII, Servicio Social y Prácticas Profesionales	9
CAPITULO IX, Titulación	10
De las Modalidades	10
De los Requisitos de Titulación	12
CAPITULO X, Expedición de Constancias, Diplomas, Certificados, Títulos o Grados.	12
CAPITULO XI, Queja y Procedimiento	13
Capítulo XII, Infracciones y Medidas Disciplinarias	13
Capítulo XIII, de las Inscripciones, Colegiaturas y Conceptos de Cobro	15
Artículos Transitorios	16

Reglamento General de Estudiantes

Capítulo I, Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento Escolar de la USN Global, es de observancia general para todos los estudiantes de todos los programas académicos de las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

Artículo 2.- Este Reglamento Escolar, tiene por objeto normar la admisión, permanencia y egreso de los estudiantes de la USN Global.

Artículo 3.- La condición de estudiante se adquirirá mediante la solicitud de ingreso de parte del interesado/a, la aceptación expresa y por escrito de la USN Global y el consentimiento del aspirante, mediante el pago de la inscripción y el primer pago de la mensualidad.

Artículo 4.- La calidad de estudiante le otorga todos los derechos e impone las obligaciones que el presente Reglamento Escolar establece, por lo que, quien ingrese a esta Casa de Estudios, se compromete a acatar sus disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Capítulo II, Ingreso, Reinscripción y Permanencia de los Alumnos

Del Ingreso

Artículo 5.- La selección de los estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación, se hará con base a criterios académicos, condiciones socioeconómicas y de salud, por lo que, no se tomarán en cuenta las convicciones políticas o las creencias religiosas del aspirante.

Artículo 6.- Los aspirantes a ingresar a la Universidad, deberán sujetarse al proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de inscripción correspondiente, en los formatos autorizados por la USN Global.
2. Acreditar su nacionalidad mexicana o su estancia legal en México.
3. Acreditar estudios completos del ciclo de enseñanza del grado anterior al que desee estudiar.
4. Haber aprobado el examen de diagnóstico académico de la USN Global.
5. Realizar el pago de su inscripción y su mensualidad correspondiente.
6. Carta compromiso
7. Demostrar espíritu de superación, toma de decisión, compromiso y entusiasmo.

Artículo 7.- Realizado el proceso de inscripción, el estudiante recibirá:

1. Una credencial, cuya vigencia será renovada semestralmente;
2. Un ejemplar del Reglamento Escolar de la USN Global, publicado en <https://www.usn.edu.mx/reglamento-escolar/>.

Artículo 8.- La presentación de documentos falsos o apócrifos y/o alterados dará lugar a la cancelación inmediata de la inscripción e inhabilitará a su titular para volver a ingresar a la USN Global.

Artículo 9.- Los pagos correspondientes a la inscripción o reinscripción y mensualidad, no son reembolsables, cuando el estudiante abandona sus estudios.

De la Reinscripción.

Artículo 10.- Para llevar a cabo la reinscripción del alumno, deberá tener saldo cero en el periodo inmediato anterior y no deberán tener más de tres materias reprobadas del ciclo escolar anterior cursado.

Artículo 11.- El estudiante podrá cursar materias adicionales, con la posibilidad de cursar hasta doce por semestre o más, siempre que el estudiante demuestre compromiso, capacidad, aptitud, actitud, habilidad y dominio de los temas.

Artículo 12.- El estudiante que haya cursado materias en alguna Universidad con RVOE, previo pago de derechos, podrá hacerlas equivalentes y acreditarlas en la carrera que curse, de la forma:

- Solicitar el trámite de equivalencia de estudios ante la DGAIR de la SEP.
- Realizar exámenes a título de suficiencia.

Artículo 13.- Para acreditar una materia, el alumno deberá acreditar las materias teniendo en cuenta los aspectos de evaluación siguientes:

Descripción	Indicador	Valor
Tarea 1	Innovación	10%
Tarea 2	Habilidades en TIC's	10%
Tarea 3	Práctica profesional	10%
Foro	Participación en clases	5%
Base de datos	Trabajo en equipo	5%
Feed back	Participación en clases	5%
Participación en Wiki	Trabajo en equipo	5%
Examen parcial	Nivel de aprendizaje	10%
Glosario	Participación en clases	5%
Cuestionario	Nivel de aprendizaje	5%
Participación en taller	Participación en clases	10%
Examen Final Oral	Nivel de aprendizaje	20%
Webinar EPU	Liderazgo	(2 puntos por la Organización de un EPU)
		100%

Artículo 14.- La plataforma central en el proceso de enseñanza-aprendizaje que la USN Global lleva a cabo, se denomina SEA-USN (wwwsea.usn.edu.mx) y podrá ingresar por medio de las credenciales que para tal efecto le otorgue la Coordinación Académica.

Artículo 15.- Los tiempos mínimos y máximos para completar los estudios en los diferentes niveles académicos, son los siguientes:

- Para bachillerato el mínimo será de un año y el máximo de cuatro;
- Para la licenciatura, el mínimo será de año y medio y el máximo de seis años y;
- Para la maestría, el mínimo será de medio año y el máximo de cuatro años.

Salvo aquellos casos, en los que los estudiantes, además de cursar las materias regulares, opten por materias adicionales, cursos de verano, exámenes a título de suficiencia o equivalencia de estudios, en cuyo caso el plazo mínimo podrá reducirse.

Artículo 16.- Los estudiantes que abandonen sus estudios podrán reingresar cuando:

- El cupo de la USN Global lo permita;
- Se sujeten al plan de estudios vigente;

3. En caso de haber sido modificado el plan de estudios, tramiten una equivalencia de estudios.

CAPITULO III, Derechos y obligaciones de los alumnos

Artículo 17.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer el reglamento escolar y demás disposiciones de la Universidad Sentimientos de la Nación;
2. Tener igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y reingreso en la Universidad, ejerciendo sus derechos académicos, sin distinción de raza, género, preferencia, ideológica o capacidad especial u cualquier otra;
3. Recibir la credencial y la matrícula escolar que los acredite como estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación.
4. Recibir en el tiempo establecido y con calidad académica, las asignaturas que se encuentre cursando;
5. Recibir tutorías académicas durante los cursos;
6. Utilizar las instalaciones y servicios de biblioteca, laboratorios y otros, de acuerdo a los reglamentos respectivos;
7. Participar en los proyectos de investigación y/o asesoramiento a PyMES que la Universidad promueva y en los cuales se contempla la participación de los estudiantes;
8. Recibir la evaluación en los cursos en los cuales se hayan inscrito.
9. Solicitar la revisión de exámenes, cuando exista controversia sobre los resultados, dentro del período establecido;
10. Recibir reconocimiento a su esfuerzo y desempeño académico de acuerdo a las políticas de estímulos establecidas por la USN Global;
11. Recibir constancias y/o documentos que comprueben los estudios que haya cursado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y pago de derechos.
12. Ser escuchados por las autoridades de la USN Global cuando así lo requiera;
13. Concursar para obtener los distintos tipos de becas que se ofrecen en la Universidad Sentimientos de la Nación;
14. Contar con las medidas de seguridad e higiene fundamentales para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y extracurriculares que se realicen en el Campus Universitario;
15. Obtener y consultar con anticipación los programas de estudio de las asignaturas que cursarán en el semestre, los que estarán a su disposición en la biblioteca y en la Dirección de la USN Global;
16. Tener acceso en iguales condiciones a la movilidad estudiantil.
17. Tener acceso a la plataforma de Educación virtual los 365 días del año.

Artículo 18.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer, observar y cumplir el Estatuto General de la USN y los reglamentos vigentes de la USN Global.
2. Portar la credencial que los acredite como estudiantes de la USN Global;
3. Sujetarse a los calendarios escolares de inscripciones, reinscripciones y evaluaciones, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones que la USN Global establezca;
4. Aceptar el grupo y horario que les sean asignados por la USN Global;

5. Asistir con puntualidad y regularidad a los cursos en que se inscriba;
6. Asistir a las sesiones de reposición de clases;
7. Presentar oportunamente todos los exámenes programados y todos los trabajos inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje;
8. Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, manteniendo la disciplina y el buen nombre de la USN Global;
9. Cuidar el material y el equipo que les sean proporcionados para su aprendizaje;
10. Preservar las instalaciones físicas de la USN Global y hacer un uso correcto de ellas;
11. Acatar y respetar las disposiciones de las autoridades de la USN Global;
12. Cubrir las cuotas de inscripción, reinscripción y mensualidades de la USN Global, en los plazos establecidos;
13. Colaborar con la acción social que la USN Global efectúe;
14. Participar en las actividades extracurriculares: académicas (conferencias, paneles, etc.), culturales, artísticas, cívicas y deportivas, a las que sean convocados por la USN Global;
15. Abstenerse de fumar, ingerir alimentos y bebidas dentro de las aulas, laboratorios, biblioteca y talleres.
16. No portar armas, ni objetos punzo cortantes dentro de la USN Global;
17. No ingresar a la USN Global en estado de embriaguez, ni bajo los efectos de algún estupefaciente;
18. Abstenerse de incitar a sus compañeros a no cumplir las disposiciones vigentes o sus compromisos académicos;

CAPITULO IV, Baja de los alumnos

Artículo 19.- Los estudiantes de la Universidad Sentimientos de la Nación, podrán causar baja de manera o definitiva, siendo estas por decisión del alumno o por determinación de la USN global según sea el caso.

Artículo 20. El estudiante causará baja temporal en los siguientes casos:

1. A solicitud del interesado, por un ciclo escolar, este período concedido no será tomado en cuenta para computar el tiempo de permanencia establecido en cada programa educativo;
2. Por no reinscribirse en dos o más ciclos escolares consecutivos; y
3. Si a la conclusión del semestre inicial de cada ciclo escolar no se ha cumplido con los requisitos de inscripción.

Artículo 21. El estudiante causará baja definitiva en los siguientes casos:

1. Por retiro voluntario;
2. Por no lograr cursar la totalidad de materias en el tiempo máximo de permanencia;
3. Por incumplimiento del presente Reglamento;
4. Por fallecimiento; y
5. Aquellos que determine la Dirección de la Universidad Sentimientos de la Nación.

Artículo 22.- No existe recurso alguno para impugnar la determinación de baja definitiva, cuando esta haya sido realizada por la Dirección de la Universidad Sentimientos de la Nación, con motivo de una falta grave del alumno.

CAPITULO V, Becas

Artículo 23.- El alumno que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria específica que se publique, podrá recibir una beca.

Artículo 24.- Las becas a las que el estudiante puede aplicar, pueden ser parciales o totales y la USN Global puede otorgarlas con recursos propios o de terceros.

Artículo 25.- El otorgamiento de alguna beca, no exime al estudiante de trámites o colaboraciones adicionales a su inscripción y colegiaturas.

Artículo 26.- Las becas que ofrece la Universidad Sentimientos de la Nación, son las siguientes:

1. Beca SEP 5%
2. Beca Excelencia USN 20%
3. Beca Éxito USN 30%
4. Beca Liderazgo USN 40%
5. Beca Talento USN 50%
6. Beca sin Límites USN 60%
7. Otras becas en casos extraordinarios que proponga el Comité de Becas y que autorice la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 27.- Para solicitar una beca en la Universidad Sentimientos de la Nación, el aspirante deberá presentar su solicitud al inicio de cada semestre.

Artículo 28.- La convocatoria para aplicar a las becas de la Universidad Sentimientos de la Nación y sus resultados, serán difundidos por internet a través del sitio WEB <https://web.servoescolar.mx/login.aspx>, por correo electrónico del alumno y por Whatsapp.

Artículo 29.- La Universidad Sentimientos de la Nación, notificará a los interesados los resultados de la asignación de becas, conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva. Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que tenga la institución de acuerdo a sus calendario de clases, las cuales no podrán cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en el presente Capítulo.

Artículo 30.- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios les deberán reintegrar, en el porcentaje que les hayan sido otorgadas las becas, las cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción en el ciclo escolar correspondiente. Dicho reembolso será efectuado por la Universidad Sentimientos de la Nación en efectivo, cheque o transferencia electrónica dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que la institución les notifique la asignación de la beca, en caso de que el alumno lo solicite, el reembolso operará mediante compensación para las subsecuentes colegiaturas.

Artículo 31.- Los aspirantes a beca que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Universidad Sentimientos de la Nación, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria que éste emita.

Artículo 32.- La beca que reciba el alumno, sólo podrá ser cancelada en los siguientes casos:

1. Haya proporcionado información o documentación falsa para su obtención;
2. No cumpla con las asistencias requeridas en un mes, sin que medie justificación alguna, en el caso de la escolarizada o mixta;

3. No conserve el promedio general de calificaciones mínimo establecido en la convocatoria respectiva;
4. Incurra en conductas contrarias al reglamento escolar de la Institución;
5. Renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o
6. Suspenda sus estudios.

Artículo 33.- La Universidad Sentimientos de la Nación deberá resguardar, al menos durante el ciclo escolar para el cual se otorguen las becas y el inmediato siguiente, los expedientes integrados de los alumnos solicitantes y beneficiados con las becas, a fin de que puedan ser inspeccionados por la Autoridad Educativa Federal.

CAPITULO VI, Evaluación y Acreditación

De la Evaluación del Aprendizaje

Artículo 34.- Se entiende por evaluación, la etapa del proceso educativo en la que se constata el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de estudio, y es el medio por el cual el estudiante acreditará las asignaturas del plan de estudios.

Artículo 35.- Se considerará cursada la asignatura cuando se hayan realizado y acreditado todas las actividades del modelo de evaluación descrito líneas arriba.

Artículo 36.- Al final de cada materia, el alumno deberá presentar los exámenes ordinarios.

Artículo 37.- Al final de cada semestre y con la finalidad de que el alumno pueda acreditar aquellas materias que no aprobó en los periodos ordinarios, se abrirá un periodo de exámenes extraordinarios.

Artículo 38.- Los alumnos tendrán derecho a presentar en exámenes extraordinarios hasta dos asignaturas. Solamente el Director del Campus podrá conceder un número mayor de exámenes.

Artículo 39.- Los exámenes se efectuarán en los recintos establecidos para ello por la USN Global.

Artículo 40.- Las calificaciones que obtengan los estudiantes de la USN Global, estarán disponibles en la página de internet www.usn.servoescolar.mx, a los 15 días posteriores de la fecha de conclusión de la materia.

De la Calificación Definitiva

Artículo 41.- Las calificaciones se expresarán numéricamente en una escala del 1 al 10.

Artículo 42.- La calificación final se expresará siempre en números enteros.

Artículo 43.- Para casos en que los estudiantes muestren deficiencias significativas en alguna materia aun cuando esta sea ajena a las materias o especialidad que curse, tendrá la obligación de cursar una o dos materias remediales.

Artículo 44.- El estudiante puede renunciar a calificaciones aprobatorias para mejorar su promedio

De la Revisión de Examen

Artículo 45.- El alumno podrá solicitar revisión de algún examen, dentro de un plazo que no exceda los 90 días.

CAPITULO VII, Movilidad Estudiantil

Artículo 46.- Se entenderá como movilidad estudiantil la oportunidad que un alumno tiene para llevar a cabo estancia en instituciones del país y del extranjero, para tomar una o varias asignaturas de un programa académico a fin al que cursa en la USN Global, realizar prácticas profesionales o de laboratorio, cursos cortos o visitas académicas.

Artículo 47.- El Programa de Movilidad Estudiantil estará sujeto a las disposiciones siguientes:

1. Se deberá observar los acuerdos y convenios que celebre la Universidad Sentimientos de la Nación con otras universidades nacionales o extranjeras, vigilando que en todo momento se cumplan con los objetivos, la normatividad y valor curricular fijados por la Institución receptora;
2. La Coordinación de Relaciones Internacionales, proporcionará a los estudiantes participantes asesoría para la adecuada selección de programas académicos e instituciones receptoras;
3. Los periodos de movilidad de alumnos se ajustarán a los calendarios escolares de las instituciones receptoras;
4. La movilidad de estudiantes en estancias académicas tendrán una duración máxima de un año;
5. La Universidad Sentimientos de la Nación otorgará el reconocimiento que corresponda a las constancias oficiales de aprobación que presente el alumno.
6. El alumno deberá cubrir los costos de traslado, hospedaje, alimentación y colegiatura del programa de movilidad en el que participe.

Artículo 48.- Los alumnos de la Universidad Sentimientos de la Nación deberán reunir los siguientes requisitos para el trámite de la movilidad estudiantil:

1. Estar inscritos formalmente en la Universidad Sentimientos de la Nación y ser alumno regular;
2. Tener un promedio mínimo de 8.0
3. Tener buena conducta y no haber incurrido en faltas al reglamento escolar de la Universidad;
4. En su solicitud, describir la equivalencia de asignaturas que planea cursar en la institución receptora;
5. Contar con seguro médico facultativo vigente para el caso de movilidad nacional y para el caso internacional, deberá de presentar seguro de gastos médicos mayores por el tiempo que dure la movilidad;
6. Contar con pasaporte mexicano vigente y visa para el caso de instancias académicas extranjeras;

7. Tener acreditado como mínimo el 20% de sus estudios para movilidad nacional y el 40% para movilidad internacional;
8. Obtener una carta de aceptación de la universidad receptora;
9. Las demás que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 49.- Los requisitos de participación para estudiantes provenientes de otras Universidades nacionales o extranjeras en el programa de Movilidad de la USN Global, serán los siguientes:

1. Solicitud del estudiante en la que se expliquen sus motivos y que los gastos de su estancia correrán por su cuenta;
2. Formato de homologación o equivalencias de asignaturas, autorizado por el área académica correspondiente;
3. Identificación oficial vigente;
4. Contar con seguro médico;
5. Copia de pasaporte y visa vigente para ingresar al territorio nacional.
6. Oficio de postulación firmado por la institución de origen;

CAPITULO VIII, Servicio Social y Prácticas Profesionales

Artículo 50.- Los alumnos de licenciatura deberán realizar su servicio con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

Artículo 51.- La duración del servicio social será de cuatrocientas ochenta horas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 52.- El alumno podrá realizar su servicio social, cumpliendo con lo siguiente:

1. Haber acreditado el 60% de las materias de su plan de estudios.
2. Elegir libremente la institución privada, pública o social, cuyos fines sean el desarrollo social y humano de la población, en la que deseen prestar su servicio social.
3. Obtener de la Universidad la aprobación del departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
4. Mostrará responsabilidad, compromiso y actitud de servicio hacia el trabajo, respetando las normas y siguiendo las instrucciones que le indiquen en la institución a prestar el servicio.
5. Al concluir las horas de la prestación de servicio, hará del conocimiento a la Universidad y a su vez a la institución, para llevar a cabo el trámite de la liberación del servicio, siendo en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
6. En caso de que el alumno suspenda su servicio social sin motivo justificado alguno, deberá volver a iniciarlo sin que se tomen en cuenta las horas realizadas en la institución donde inició anteriormente.

Artículo 53.- Las prácticas profesionales se cursarán cumpliendo un mínimo de 315 horas.

1. Las prácticas profesionales deberán ser realizadas estrictamente en el área de formación profesional del estudiante.
2. Las podrán realizar los alumnos en cualquier grado de su programa de estudios.
3. Se llevarán a cabo con las instituciones privadas, sociales o públicas que tengan o no convenio de colaboración con la Universidad Sentimientos de la Nación y que sean aprobadas por el Coordinador de la Carrera.

4. Harán del conocimiento en tiempo y forma a la Universidad Sentimientos de la Nación sobre el inicio y terminación de sus prácticas profesionales.

CAPITULO IX, Titulación

De las Modalidades

Artículo 54.- La USN Global dispone de diferentes formas de titulación que garantizan al alumno un proceso que responde a sus preferencias y expectativas personales, que previo pago de derechos, puede optar por alguna de las siguientes vías para obtener el grado correspondiente:

- 1) **Por alto desempeño académico:** Si el alumno obtiene un promedio general de 9 (Nueve), ha cubierto el total de créditos y nunca reprobó una materia, su titulación es automática y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 2) **Por créditos en posgrado:** Esta alternativa es para el alumno que ingrese a una especialización o maestría impartida por la USN Global o por cualquier otra Institución Educativa con RVOE en México o en el extranjero, curse el 50% de las asignaturas del plan de estudios y apruebe las materias con un promedio mínimo de 8 (Ocho) y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 3) **Por profundización de conocimientos:** Para elegir esta opción, el estudiante deberá haber concluido su licenciatura con promedio mínimo de 8 (Ocho). Podrá cursar un número adicional de materias de la misma licenciatura o de otra afín con una calificación mínima de nueve, equivalentes a un semestre y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 4) **Por actividad de docente frente a grupo:** Consistirá en la elaboración de material didáctico para una materia curricular, la crítica al programa de alguna asignatura o actividad académica del plan de estudios de licenciatura y participar como docente adjunto frente a grupo durante un semestre y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 5) **Por examen general de conocimiento:** En este caso, el alumno presenta un examen general de conocimientos, en el que debe responder a preguntas de cualquiera de las materias que integran el Plan de Estudios de la licenciatura que haya cursado y deberá aprobarlo con un mínimo de 8 (Ocho) y, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 6) **Por tesis y examen profesional:** Con una metodología perfectamente definida por el asesor de tesis, el alumno realiza una investigación científica y sus hallazgos los defiende frente a un Síno, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.
- 7) **Por seminario de tesis o tesina:** En esta vía, el alumno se inscribe al Seminario de Tesis del semestre en curso y se evaluará con base en su desempeño en el seminario, en la elaboración del trabajo final y la defensa que realice de su trabajo frente al grupo del propio Seminario, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.

- 8) **Por servicio social:** En este caso, el alumno debe presentar un plan de trabajo con la metodología de proyectos de inversión, debidamente detallado, con población objetivo, ámbito de acción y cobertura, con desglose de objetivos, metas, actividades y presupuesto, así como la o las fuentes de financiamiento que permitirá que el objetivo se cumpla, del que, al concluir, deberá presentar y defender su informe final frente a un Sínodo, en donde puede ser aprobado, con mención honorífica o reprobado.
- 9) **Por trabajo profesional:** Está vía es apropiada para el alumno que ha tenido ya la oportunidad de ingresar al ejercicio profesional, en México o en el extranjero, en el área del programa académico que curso, durante al menos 12 meses, de lo cual, al concluir, deberá presentar y defender un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos propios de la Institución o empresa en donde labora, pero que le permita a los integrantes del Sínodo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 10) **Por actividad de investigación:** En esta opción, durante 6 (Seis) meses, el alumno deberá incorporarse a un proyecto de investigación a cargo de un investigador de la USN Global o de cualquier otro grupo de investigación de una institución pública, privada o social, con registro del RENIECIT del CONACYT, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del proyecto de investigación en el que participó, pero que le permita a los integrantes del Sínodo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 11) **Por proyecto de investigación aprobado por el CONACYT:** En esta vía, el alumno deberá presentar la carta de aprobación del CONACYT, del proyecto de investigación en el que esté participando como titular o co-titular, sea que lo haya presentado al amparo de los registros de la USN Global o de cualquier otra institución, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del proyecto de investigación en el que participó, pero que le permita a los integrantes del Sínodo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 12) **Por proyecto regional:** En esta vía, el alumno debe demostrar que formuló y puso en operación un programa destacado de desarrollo regional, en el ámbito nacional, estatal o municipal, de lo cual, deberá entregar un informe detallado, que no viole la confidencialidad de datos del programa que dirigió, pero que le permita a los integrantes del Sínodo evaluarlo y pueda determinar si es aprobado, sujeto a una mención honorífica o reprobado.
- 13) **Por proyectos de investigación semestral:** En este caso, el alumno podrá obtener una titulación expedita si presenta 6 (Seis) constancias de igual número de proyectos que haya presentado durante su carrera, de lo cual, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.
- 14) **Por patente o marca propia:** En esta vía, el alumno podrá obtener una titulación expedita, si presenta el título de registro de una patente o marca propia, emitido por el Instituto de Propiedad Industrial (IMPI), de la cual, previa revisión del Coordinador del programa académico, podrá recibir una constancia de mención honorífica.

De los Requisitos de Titulación

Artículo 55.- Para iniciar trámites de titulación el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No adeudo de colaboraciones (presentar estado de cuenta).
2. Acreditar todas las materias del plan de estudios correspondiente.
3. Constancia de acreditación del examen de redacción y ortografía.
4. Constancia de acreditación del examen de computación.
5. Constancia de acreditación del examen del idioma inglés.
6. Constancia de acreditación del servicio social.
7. Entregar 10 fotografías tamaño título y 10 fotografías tamaño infantil en blanco y negro, sin maquillaje, sin accesorios (aretes, collares, etc.), con frente descubierta y con traje de color claro.
8. Pago por examen profesional en el caso de las opciones 5,6,8,9,10,11 y 12.
9. Pago de derechos por trámite de titulación.

Artículo 56.- Realizado el proceso de egreso antes descrito, el alumno podrá disponer de su cédula profesional desde el sitio WEB de la Dirección General de Profesiones, en el formato electrónico.

CAPITULO X, Expedición de Constancias, Diplomas, Certificados, Títulos o Grados.

Artículo 57.- Los documentos oficiales que la Universidad Sentimientos de la Nación podrá expedir son:

Constancia.

1. Para quien haya asistido y participado en eventos académicos tales como diplomados, cursos, cursos-talleres, simposios, coloquios, congresos, seminarios y otros;
2. De terminación de estudios, para quien haya concluido el cien por ciento de los créditos del Plan de Estudios del Programa Educativo, que el estudiante haya cursado, las cuales serán firmadas única y exclusivamente por el Titular de la Universidad Sentimientos de la Nación;

Certificado.

1. Total, para quienes hayan aprobado el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje de un Programa Educativo o su equivalente en créditos, en los diferentes tipos y modalidades educativas que oferta la Universidad;
2. Parcial, para aquellos que no hayan aprobado el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje de un Programa Educativo, en los diferentes tipos y modalidades educativas que oferta la Universidad;

Título de Licenciatura o Grado Académico.

1. Para quienes aprobaron el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje o su equivalente en créditos y hayan cumplido con los mecanismos de titulación establecidos en el Programa de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, todos en la modalidad electrónica; y

Diploma.

1. Para quienes aprobaron el cien por ciento de las Unidades de Aprendizaje o su equivalente en créditos correspondientes a un diplomado.

Artículo 58.- Todo documento que acredite la terminación de estudios deberá ser firmado por el titular de la Universidad Sentimientos de la Nación y el preceso de autenticación que alguno de ellos requiera para su validez oficial en todo el territorio nacional, dependerá de los tiempos que marque la SEP.

CAPITULO XI, Queja y Procedimiento

Artículo 59.- Los alumnos tienen el derecho de presentar sus quejas por escrito y en forma respetuosa. Las quejas individuales solo pueden ser presentadas por el alumno interesado. Aquellas que involucren a más de un alumno, deben ser presentadas a través de un representante común. En el caso de que el alumno que presente la queja sea menor de edad, el Instituto se reserva el derecho de informar dicha situación a quien ejerce la patria potestad.

Artículo 60.- Para atender todo tipo de quejas, la Universidad Sentimientos de la Nación pondrá a disposición de los alumnos mecanismos de atención que faciliten la respuesta a sus inquietudes. Las quejas de orden académico deben ser presentadas ante el director de la carrera a la cual pertenece el alumno, o su equivalente para el nivel de preparatoria o posgrado. Las quejas de orden general deben ser presentadas ante el área relacionada con la queja del alumno.

Artículo 61.- Una vez que se haya recibido la queja, se debe atender de acuerdo al siguiente procedimiento:

2. La autoridad correspondiente debe realizar un análisis a fin de cerciorarse de que el motivo de la queja está claramente manifestado y de que se identifica a la persona o personas señaladas como responsables de presentar la queja. Si se encontrara alguna deficiencia en la redacción de la queja, se pedirá en forma escrita a quien la interpuso que realice la aclaración.
3. La autoridad ante la cual se haya presentado la queja debe decidir si ésta requiere de un tratamiento formal o si puede atenderla en forma rápida y expedita.
4. En cualquier circunstancia, la queja debe recibir una respuesta en un término no mayor a cinco días hábiles.
5. Cuando el afectado considere que su queja no ha sido debidamente atendida, o cuando esté en desacuerdo con la resolución, podrá presentar su inconformidad por escrito ante la dirección de la escuela, la cual debe dar la solución definitiva al caso.

Capítulo XII, Infracciones y Medidas Disciplinarias

Artículo 62.- El incumplimiento o la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será motivo de sanción, la cual será proporcional a la gravedad de la falta cometida, siendo esta una facultad de las autoridades de la Universidad Sentimientos de la Nación.

Artículo 63.- Los estudiantes serán acreedores a la aplicación de una medida o sanción disciplinaria y en su caso la reparación del daño, por llevar acabo las conductas siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Reglamento que atente contra la disciplina y el orden institucional;

2. Faltan el respeto a los directivos, profesores, compañeros, personal administrativo o de intendencia.
3. Realizar actos que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel, dentro y fuera de éste;
4. Portar armas o instrumentos de peligro que puedan lesionar físicamente al personal y compañeros de la Universidad;
5. Portar dentro del plantel, objetos o material pornográfico de cualquier tipo, así como acceder a páginas pornográficas a través de cualquier medio electrónico personal o de la institución;
6. Tener retardos múltiples y reportes por los docentes de las materias que cursa;
7. Fumar dentro de la institución o en áreas donde no está permitido;
8. Cuando incumpla con la presentación de su documentación, en los tiempos señalados;
9. El desacato de instrucciones dirigidas por docentes o autoridades de la Universidad;
10. Cuando el alumno realice actos de carácter fraudulento en los exámenes con motivo de la evaluación del aprovechamiento académico;
11. Utilizar un lenguaje inadecuado o palabras altisonantes y soeces;
12. Utilizar celular u otros dispositivos móviles en el aula en las horas clase;
13. Destruir materiales o equipo de la institución o de algún compañero;
14. Efectuar juegos de azar y apuestas de cualquier tipo, dentro o en las inmediaciones del plantel; y
15. Las demás aplicables.

Artículo 64.- Se considerarán como faltas graves, cuando se realicen las conductas siguientes:

1. Cuando el alumno falsifique documentación o realice plagio académico; *
2. Haga uso de violencia física en contra de compañeros o personal dentro de las instalaciones educativas y áreas adyacentes;
3. Se lleven a cabo robos de cualquier tipo de los establecidos en la ley aplicable;
4. Portar drogas o sustancias nocivas a la salud;
5. Cuando el alumno lleve a cabo acoso escolar de cualquier tipo;
6. Cuando realice conductas de acoso sexual;
7. Realice actos de discriminación por género, preferencia sexual, condición económica, ideología, o cualquier otra;
8. Acudir a la institución en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente psicotrópico o inhalante; o en su caso ingerir, usar, vender, o proporcionar gratuitamente a otro, alguna de estas sustancias o bebidas alcohólicas o similares que produzcan iguales o efectos similares;
9. Promover acciones de difamación de la Universidad en medios masivos de comunicación y redes sociales.
10. Las demás que se consideren de gravedad para la institución o se incurra en una conducta delictiva.

Artículo 65.- los alumnos que incurran en alguna falta se harán acreedores a sanciones las que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida, llevándose a cabo la reparación del daño causado cuando así lo amerite, siendo las siguientes:

1. Amonestación verbal o escrita: Se llevará a cabo verbal y escrito, agregándose al expediente, después de tres reportes en un año calendario se hará acreedor a una suspensión temporal.

2. Suspensión Temporal: Se realizará por escrito indicando la fecha de inicio y término de la misma, la cual no podrá exceder de cinco días hábiles.
3. Reparación o restitución del daño: Se pagará el costo del daño producido y en el caso que no aplique la reparación, se restituirá por otro bien de igual o mayor valor.
4. Baja definitiva de la institución: Se realizará por escrito, siguiendo el trámite administrativo señalado en el capítulo respectivo.
5. Expulsión: Se notificará por escrito y es meritorio de no ser aceptado en la Universidad en lo futuro.

En caso de que la falta cometida por el alumno sea también un delito del orden común, se hará del conocimiento a la autoridad competente y se dará aviso a la autoridad educativa federal.

Capítulo XIII, de las Inscripciones, Colegiaturas y Conceptos de Cobro

Artículo 66.- La USN Global, publicará en su mampara los conceptos de cobro así como la relación de las modalidades académicas y grados escolares que se ofrecen para cada ciclo lectivo, así como la mención de la fecha y número del acuerdo por el cual se le otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).*

Artículo 67.- Los conceptos de cobro se actualizarán en cada ciclo escolar, según sea el caso, mismos que se muestran a continuación:

1. Cuotas por trámites de admisión
2. Cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura
3. Dictamen de equivalencia
4. Pago de derechos ante la SEP
5. Cursos de regularización y exámenes extraordinarios
6. Exámenes a título de suficiencia
7. Trámites de egreso
8. Programas de superación
9. Reposición de documentos
10. Certificación de procesos y/o documentos
11. Vigencia de derechos
12. Uniformes y distintivos

Artículo 68.- La USN Global se abstendrá de exigir a los padres de familia, tutores o usuarios que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, libros y otros artículos que pueden ser adquiridos en el comercio en general.

Artículo 69.- La Universidad Sentimientos de la Nación, aceptará sin recargo alguno, las colaboraciones por concepto de mensualidades en los primeros cinco días naturales de cada mes, para el día 6 de cada mes, aplica un recargo del 5%, posterior al día 15 aplica un recargo adicional del 5%.

Artículo 70.- Los gastos que impliquen la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos, organizados o promovidos por la USN Global serán obligatorios, sin detrimento de las calificaciones del estudiante.

Artículo 71.- Ante el incumplimiento de sus colegiaturas, en el primer mes, el estudiante será suspendido de la Plataforma Educativa Virtual SEA-USN, en el segundo mes, causará baja temporal y; en el tercer mes, será dado de baja definitiva.

Artículos Transitorios

Primero: El presente Reglamento Escolar de la Universidad Sentimientos de la Nación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios informativos de la USN y sus efectos regirán plenamente a partir del siguiente día de su publicación.

Segundo: Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Rector y por la Junta de Gobierno de la Universidad Sentimientos de la Nación, "La Universidad de México para el mundo".

